

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

**Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)**

Ecuador

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los
Estados Americanos**

2012



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

ECUADOR

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



RECOMENDACIÓN 1

APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES.

Ecuador informa que el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2012 aprobó el Plan de Prevención Integral de Drogas 2012-2013, cuya formulación ha sido coordinada por la Secretaría Ejecutiva del CONSEP y contó con la participación de los siete Ministerios Gubernamentales que conforman el Consejo Directivo del CONSEP: Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Este plan contempla todas las áreas principales relacionadas con el control de estupefacientes.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 2

RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000).

Ecuador no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a cumplir con la recomendación.

RECOMENDACIÓN 3

AMPLIAR LA COBERTURA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES, BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS DE SUS EVALUACIONES.

Ecuador informa que la Red de Prevención Integral de drogas, hasta diciembre del 2011, está integrada por 20 cantones del país, los mismos que cuentan con un Punto de Acción de Red (PAR) conformado por representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, instituciones públicas, organismos privados y sociedad civil, a quienes, en la primera fase de ejecución, el CONSEP capacitó respecto a la operación de esta estrategia preventiva nacional.

El país señala que catorce cantones cuentan con un diagnóstico situacional sobre su problemática asociada a las drogas, documento que ha sido utilizado como insumo para la elaboración de proyectos locales de prevención.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a cumplir con la recomendación.



RECOMENDACIÓN 4

IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE.

Ecuador informa que un estudio de 2010 llevado a cabo en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), concluyó que el país “mantiene la característica de ser país libre de cultivos ilícitos”.

Ecuador indica que algunos proyectos en la frontera norte pueden ser considerados dentro del Desarrollo Alternativo Preventivo. Sin embargo, el país informa que no ha evaluado la eficacia de estos proyectos.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a cumplir la recomendación.

RECOMENDACIÓN 5

DESARROLLAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA PARA FACILITAR EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DECOMISADAS Y DESECHADAS.

Ecuador informa que ha iniciado el diseño del módulo de control de productos químicos en depósito, como parte del Sistema Informático de Administración de Bienes del CONSEP.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado y alienta al país a cumplir con la recomendación.

RECOMENDACIÓN 6

DESARROLLAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y REGULACIONES VIGENTES PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR INTERNET.

Ecuador informa que cuenta con una legislación sobre la materia.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y se alienta a cumplir con la recomendación.



RECOMENDACIÓN 7

AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.

La Fiscalía General del Estado no cuenta con una base de datos específica sobre funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

El país informa que cuenta con bases de datos de sindicados en delitos tipificados en la Ley de Estupefacientes. Asimismo, informa que cuenta con una base de datos de servidores públicos a nivel nacional.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005–2006.

RECOMENDACIÓN 9

INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN COMO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN LAS FIGURAS PROCESALES DEL AGENTE ENCUBIERTO, INFORMANTES Y ENTREGAS VIGILADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.

Ecuador informa que el 8 de diciembre de 2010 se presentó un informe ante la Asamblea Nacional que busca la inclusión de las técnicas especiales del agente encubierto y entrega vigilada, entre otras. Este proyecto de ley queda pendiente de la aprobación de la Asamblea Nacional.

La CICAD toma nota de la información provista por el país y lo insta a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.



RECOMENDACIÓN 10

INCLUIR A ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES, INMOBILIARIOS, LOS SECTORES DE VALORES, CASINOS Y JUEGOS DE AZAR COMO SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

Ecuador informa que, en lo que respecta a los abogados y los contadores, la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, no incluye a estos sectores dentro de su lista de sujetos obligados a informar sobre transacciones sospechosas.

Ecuador ha reformado su legislación para incluir “a través de la entrega de los reportes previstos en el artículo 3 de esta Ley”, entre otros, al sector de valores, casinos y juegos de azar como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos.

Asimismo, el país anota que mediante Decreto Ejecutivo N° 873, del 9 de septiembre del 2011, se dispuso que todos aquellos establecimientos dedicados a los juegos de azar, tales como casinos, casas de apuestas, y salas de juegos, entre otros, cesarán sus actividades, salvo aquellos que se encuentren en hoteles de lujo y primera categoría y además cuenten con registro vigente del Ministerio de Turismo.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado y alienta al país a cumplir con la recomendación.



CONCLUSIONES

Durante la Quinta Ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), a Ecuador se le formuló 10 recomendaciones. De estas, una fue cumplida, siete están en progreso y una no ha sido comenzada. Una recomendación fue retirada.¹

En el área de fortalecimiento institucional, el país el 24 de enero de 2012 aprobó el Plan de Prevención Integral de Drogas 2012-2013, el cual contempla todas las áreas principales relacionadas con el control de estupefacientes. No obstante, no ha ratificado el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En el área de Reducción de la Demanda, el país ha alcanzado progreso en el cumplimiento de la recomendación relacionada con la ampliación de la cobertura de los programas de prevención, y ha ejecutado algunos proyectos de desarrollo alternativo preventivo; sin embargo, no ha evaluado su eficacia.

Para facilitar el manejo de información sobre sustancias químicas decomisadas, el país ha iniciado el diseño de un módulo de control de productos químicos en depósito, como parte del Sistema Informático de Administración de Bienes del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).

Se observa que el Ecuador cuenta con una legislación amplia para sancionar penalmente a personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas vía Internet, no obstante se hace necesario desarrollar las capacidades institucionales para su aplicación.

Por otra parte, se observa que no ha implementado un registro del número de funcionarios públicos acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, recomendación reiterada de la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.

Asimismo, el país ha presentado un informe ante la Asamblea Nacional que busca la inclusión de técnicas especiales de investigación para casos de lavado de activos, como son las entregas vigiladas y el agente encubierto. En cuanto a los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas para prevenir el lavado activos, el país ha incluido el sector de valores, casinos y de juego de azar; no obstante, los abogados y contadores no se encuentran incluidos.

La CICAD reconoce la participación de Ecuador en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a dar cumplimiento a las recomendaciones aun pendientes.

¹ La recomendación 8 fue retirada.

Antigua
y Barbuda Argentina Las
Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca
Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah
Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuad
y Barbuda
Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
Bahamas Barbados
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S
Canadá Chile Colombia Co
Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
El Salvador Estados Unidos de América G
Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
Paraguay Perú República Dominicana San
Perú República Dominicana San Kitts
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda A
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
Dominica Ecuador El Salvador Estados
Argentina Las Bahamas Barbados Belize B
Panamá Paraguay Perú República Dom
Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Un
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Pa
Ecuador El Salvador Estados Unidos d
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S
Perú República Dominicana San Kitts y
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baha
Barbuda Argentina Las Bahamas Barb
de América Grenada Guatemala Guyana
Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvado
San Vicente y las Granadinas Santa Lu
Guyana Ha
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Ca
Kitts y Ne
Haití Honduras Jamaica México Nicar
Antigua y
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay
Rica Domin
Costa Rica Dominica Ecuador El Salva
Jamaica Mé
Paraguay Perú República Dominicana
Grenada T



Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, NW
Washington, DC 20006
Tel: (202) 458 3000
www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5807-1

Antigua y Barbuda Argentina Las Bah
Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col
Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Un
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Pa
Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbado
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Cost
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de Am
Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guate
Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Ni
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay P
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vi
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahama
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbado
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Cost
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de Am
Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guate
Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Ni
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay P
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vi
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahama
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbado
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Cost
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de Am
Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guate
Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Ni
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay P
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vi
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahama
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbado
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Cost
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de Am